

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

P.P.P. No. 110013110003-2017-00506-00

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, a fin de continuar con el trámite respectivo, se **dispone:**

DECRETAR la **ENTREVISTA PRIVADA VIRTUAL**, al menor de edad K.E.A.C, la cual será recepcionada a la hora de las 10:00 a.m. del próximo 03 del mes mayo del año 2021. Notifíquese personalmente a la Defensora de Familia.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **19** DE ENERO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA